



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **24 NOV 1997**

VISTO: El Expte. N° 220/97 D.A. del registro del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a la Capital Federal del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, Dr. Oscar Juan Suárez y C.P.N. María Celina Graña, con motivo de realizarse el 3° Taller del I.E.T.E.I;

Que la mencionada reunión se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de Diciembre próximos;

Que corresponde efectuar la extensión de dos (3) pasajes por el tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la correspondiente liquidación de tres (3) días de viáticos a cada uno de los asistentes;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Art. 15°, inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Firma KAIOTEK de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.569,00) y la correspondiente liquidación de tres (3) días de viáticos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 360,00) a favor de cada uno de ellos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 012; Parcial

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

///2.

1220; Sub-Parcial 227 y 237.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 174 / 97

Bra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”